

BASES LISTADO DE PERITAJE SOCIAL 2017

INTRODUCCIÓN

La Ley de Enjuiciamiento Civil de 7/1/2000 establece entre los medios de prueba en un procedimiento o litigio el dictamen de Peritos.

Artículo 340. Condiciones de los peritos.

1. Los peritos deberán poseer el título oficial que corresponda a la materia objeto del dictamen y a la naturaleza de éste. Si se tratare de materias que no estén comprendidas en títulos profesionales oficiales, habrán de ser nombrados entre personas entendidas en aquellas materias.

Toda persona que actúe como profesional libre, puede ejercer el peritaje ya sea por nombramiento de las partes o designado por el Juzgado para emitir un dictamen o informe en razón a sus conocimientos técnicos.

Artículo 341. En el mes de enero de cada año se interesará a los distintos Colegios Profesionales, o en su defecto de entidades análogas, así como de las Academias e instituciones culturales y científicas a las que se refiere el apartado segundo del artículo anterior, el envío de una lista de colegiados asociados dispuestos a actuar como peritos.

La primera designación de cada lista se efectuará por sorteo realizado en presencia del Secretario Judicial, y partir de ella efectuará las siguientes designaciones por orden correlativo”.

Requisitos:

- 1) Formular petición expresa por escrito y dirigida a la Secretaria del CPTSA, según anexo I.
- 2) Estar colegiado/a.
- 3) Cumplimiento de todos los requisitos legales a efectos fiscales y de Seguridad Social.
- 4) No encontrarse inhabilitada para el ejercicio de la profesión

BAJA EN EL LISTADO

Cualquier colegiado/a que estuviera inscrito en el listado podrá causar baja de forma voluntaria o forzosa. La **baja voluntaria** se producirá por la simple manifestación de la persona interesada mediante comunicación por escrito a la secretaria del CPTSA.

Se causará **baja forzosa** en el listado en los casos siguientes:

1. Cuando el colegiado/a cause baja en el colegio profesional.
2. El reiterado incumplimiento de encargos periciales de los que haya tenido constancia el CPTSA.
3. La no ejecución, sin causa justificada, de los trabajos periciales encargados o asignados.

Plazos para la configuración del listado:

- **Del 09 al 19 de diciembre de 2016, presentación** de solicitudes, pudiéndose hacer presencialmente en horario colegial o a través de correo electrónico, debidamente firmada a aragon@cgtrabajosocial.es
- **20 de diciembre de 2016, exposición** en el tablón de anuncios del CPTSA, de las solicitudes admitidas, y las rechazadas de forma motivada. Abriéndose un plazo para posibles **alegaciones hasta el día 27 de diciembre** inclusive.
- **29 de diciembre de 2016** publicación del **listado provisional**.
- **9 de enero de 2017**, exposición de **listado definitivo**.
- Nota: Los listados serán publicados en el Tablón de Anuncios del CPTSA y en la página web simultáneamente.

Diciembre 2016

Vocalía de Trabajo Social Judicial y Forense.